



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0144-2024-A-MDT.

Tinta, 23 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acta de Devengados de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la comisión conformada mediante Resolución de Alcaldía N°016-2024-A-MDT-C/C, de fecha 08 de enero de 2024; Opinión Legal N°0126-2024-MDT/ALE, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. CARLOS Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Informe N°0097-2024-OPP-MDT, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el CPC. Juber Americo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído N°1633, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Numeral 36.2 del Art. 36 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el Numeral 36.4 del Art. 36 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

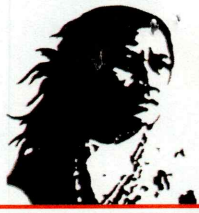
Que, el Art. 40° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que; "Ejecución del gasto, La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago."

Que, el numeral 43.1), 43.2), 43.3), y 43.4) del Artículo 43°. Del Decreto Legislativo N°1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público" art 43°señala: Devengado, numeral 43.1) indica que, El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, numeral 43.2) indica que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, numeral 43.3) indica que, El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad, numeral 43.4) indica que, El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, el Numeral 17.2 del Art. 17 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que; "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°016-2024-A-MDT-C/C, de fecha 08 de enero de 2024, en su artículo primero se resuelve RATIFICAR Y CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Reconocimiento de Deudas por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal del 2019 al 2023, de la Municipalidad Distrital de Tinta; el cual estará integrado de la siguiente forma:

• Jefe de la Unidad de Logística	PRESIDENTE
• Jefe de la Unidad de Contabilidad.	MIEMBRO
• Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente.	MIEMBRO
• Sub Gerente de Infraestructura y Obras.	MIEMBRO
• Sub Gerente de Desarrollo Económico Local.	MIEMBRO
• Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta.	MIEMBRO

Que, mediante Acta de Devengados de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la comisión conformada mediante Resolución de Alcaldía N°016-2024-A-MDT-C/C, de fecha 08 de enero de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, procediendo a la verificación de la documentación siguiente:

ITEM	O/S, O/C, PLANILLA	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	MONTO	OBSE RVACIONES
1	O/S 800	Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en las zonas urbanas en la APV Illac Hinantinta, distrito de Tinta de la provincia de Canchis del departamento de Cusco".	ABC INGENIERIA & SERVICIOS E.I.R.L.	S/. 37,000.00	
2	O/S 803 CONTRATO N°170-2023	Servicio de consultoría para la elaboración de un expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Provisión De Agua Para Riego En Su Sistema De Infraestructura Mediante Reservorio Nocturno Y Sus Canales Laterales Del Sector De Wacacancha Challwaire De La Comunidad Junttuma Distrito De Tinta De La Provincia De Canchis Del Departamento De Cusco".	Choque Cruz Deyvis Nahel	S/. 35,000.00	
3	O/S 650	Servicio de especialista para la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Distrito de Tinta.	Fernández Ponce Juan Carlos.	S/. 9,000.00	

Procediendo a la verificación y revisión de los actuados, concluyendo que toda la documentación adjuntada a cada expediente de pago cumple con todo lo solicitado para su pago correspondiente, firmando los miembros del comité designado mediante Resolución de Alcaldía; derivando el mismo a la Oficina de Gerencia Municipal, en fecha 15 de mayo de 2024, con Registro de Recepción de GM N°1506.

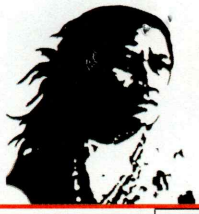
Que, mediante Opinión Legal N°0126-2024-MDT/ALE, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrita por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis de la documentación adjunta, **OPINA**, es procedente la autorización para el reconocimiento de devengados de deudas del año 2023, conforme lo dispuso la reunión de la comisión de evaluación de reconocimiento de deudas por gastos efectuados durante el ejercicio del 2019 al 2023 mediante resolución de Alcaldía N°016- 2024-A-MDT-C/C. de fecha 8 de enero del 2024. a fin de realizar el pago de expedientes de contratación de bienes y servicios que no se realizaron en el año fiscal 2023, debido ser priorizados por el área de presupuesto en coordinación con gerencia municipal o el titular del pliego, en vista de que todos cumplen con los requisitos legales según la comisión, sujeta a disponibilidad presupuestal, con el siguiente detalle:

ITEM	O/S, O/C, PLANILLA	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	MONTO	SIAF
1	O/S 800	Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en las zonas urbanas en la APV Illac Hinantinta, distrito de Tinta de la provincia de Canchis del departamento de Cusco".	ABC INGENIERIA & SERVICIOS E.I.R.L.	S/. 37,000.00	1735

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



2	O/S 803 CONTRATO N°170-2023	Servicio de consultoría para la elaboración de un expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Provisión De Agua Para Riego En Su Sistema De Infraestructura Mediante Reservorio Nocturno Y Sus Canales Laterales Del Sector De Wacacancha Challwaire De La Comunidad Junttuma Distrito De Tinta De La Provincia De Canchis Del Departamento De Cusco".	Choque Cruz Deyvis Nahel	S/. 35,000.00	
3	O/S 650	Servicio de especialista para la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Distrito de Tinta.	Fernández Ponce Juan Carlos.	S/. 9,000.00	1165

Que, mediante Informe N°0097-2024-OPP-MDT, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el CPC. Juber Americo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda del año 2023, indicando que: Habiéndose efectuado el análisis y evaluación del presupuesto de la entidad, como los expedientes remitidos por el comité de reconocimiento de crédito devengado del ejercicio fiscal 2023, se asigna el presupuesto solicitado con el siguiente detalle:

ITE M	O/S, O/C, PLANILLA	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	MONTO	META 2023	RUBRO
1	O/S 800	Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en las zonas urbanas en la APV Illac Hinantinta, distrito de Tinta de la provincia de Canchis del departamento de Cusco".	ABC INGENIERIA & SERVICIOS E.I.R.L.	S/. 37,000.00	0067	18
2	O/S 803 CONTRATO N°170-2023	Servicio de consultoría para la elaboración de un expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Provisión De Agua Para Riego En Su Sistema De Infraestructura Mediante Reservorio Nocturno Y Sus Canales Laterales Del Sector De Wacacancha Challwaire De La Comunidad Junttuma Distrito De Tinta De La Provincia De Canchis Del Departamento De Cusco".	Choque Cruz Deyvis Nahel	S/. 35,000.00	0069	18
3	O/S 650	Servicio de especialista para la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Distrito de Tinta.	Fernández Ponce Juan Carlos.	S/. 9,000.00	0055	18
TOTAL				S/. 81,000.00		

El mismo que asciende en su totalidad al importe de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 soles), afecto al rubro 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, mediante Proveído N°1633, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención de la documentación respectiva.

Que, el reconocimiento de deuda, es una figura jurídica que Implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fin de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF, sumado a todo ello, se tiene que, la Entidad Municipal cuenta con obligaciones pendientes de pago del año fiscal 2023.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido mediante los informes que dan opinión favorable y con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago por RECONOCIMIENTO DE DEUDA (DEVENGADOS) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, por el monto total de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 soles), afecto al rubro 18, conforme al siguiente detalle:

ITE M	O/S, O/C, PLANILLA	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	MONTO	META 2023	RUBRO
1	O/S 800	Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en las zonas urbanas	ABC INGENIERIA & SERVICIOS E.I.R.L.	S/. 37,000.00	0067	18

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



		en la APV Illac Hinantinta, distrito de Tinta de la provincia de Canchis del departamento de Cusco".				
2	O/S 803 CONTRATO N°170-2023	Servicio de consultoría para la elaboración de un expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Provisión De Agua Para Riego En Su Sistema De Infraestructura Mediante Reservorio Nocturno Y Sus Canales Laterales Del Sector De Wacacancha Challwaire De La Comunidad Juntuma Distrito De Tinta De La Provincia De Canchis Del Departamento De Cusco".	Choque Cruz Deyvis Nahel	S/. 35,000.00	0069	18
3	O/S 650	Servicio de especialista para la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Distrito de Tinta.	Fernández Ponce Juan Carlos.	S/. 9,000.00	0055	18
TOTAL				S/. 81,000.00		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Tesorería, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y demás unidades que tengan injerencia en el presente, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para el tramite respectivo a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

